

Acuerdo N.º 7 (de 31 Octubre de 1911)

Por el cual se aprueba un contrato.

El Concejo Mpal. de Envigado en ejercicio de sus facultades legales

Acuerda

Ar.º único -

Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre los Señores Misael Osorio, Presidente del Concejo Mpal. Personero del D.º con el Sr. Baltasar Ruiz, Gerente de la Sociedad de instalaciones eléctricas, que copiado a la letra, dice así:

"Contrato N.º 38 Los suscritos a saber Francisco Restrepo Personero Mpal. del D.º y Misael Osorio, Presidente del Concejo Mpal. por una parte y Baltasar Ruiz Gerente de la Sociedad de Instalaciones Eléctricas de Envigado por otra, y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 13.º del A.º N.º 8.º de 25 de Junio de 1910, (hemos celebrado) 4.º y 9.º del acuerdo N.º 21 de 18 de Agosto de 1910, hemos celebrado un contrato cuyas condiciones son las siguientes: - Restrepo y Osorio en su calidad indicada toman en calidad (bu) de compra para el Municipio de Envigado veinticuatro (24) acciones en la Empresa de Instalaciones Eléctricas de Envigado, negocio que llevar a cabo con el Sr. Ruiz -

Gerente de la Sociedad, en la suma de dos
 cientos pesos oro (\$ 200) o su equivalente en
 p. m. al tipo del 10000 $\frac{7}{100}$, cantidad que
 se pasara así: las dos terceras partes de
 la mencionada suma, a más tardar el día
 20 de Octubre del corriente año; y el resto,
 último contado, cuando la Sociedad de Insta-
 laciones Eléctricas decreté el pago del tercer
 contado, que han de hacer los Accionistas
 de la Empresa. - 2.^o Ruiz como Gerente
 de la Sociedad de Instalaciones Eléctricas,
 se obliga a vender, como efectivamente vende,
 a Restrepo y Osorio para el Municipio de
 Enrigado, veinticuatro acciones en la Em-
 presa de Instalaciones Eléctricas, en la for-
 ma siguiente. = veinte (20) a pazon de diez
 (10) pesos oro o su equivalente en p. m.
 al 10000 $\frac{7}{100}$. Cada una y cuatro cedidas
 gratuitamente. - 3.^o El Mpio. se obliga a
 mantener el agua suficiente para la
 Planta Eléctrica, ciéndonse a todo lo dis-
 puesto en el Of.^{co} 2.^o del Decreto N.^o 21
 de 18 de Agosto de 1911, sobre Alum-
 brado Eléctrico. - Este Contrato para su va-
 lidez, sera sometido a la consideración
 del H. Concejo Mpal. - Para constancia
 firmamos este Contrato, con testigos en
 Enrigado a 20 de Octubre de 1911. = Francis-
 co Restrepo L. = Misael Osorio. = Baltasar
 Ruiz. = Testigo, Angel Velásquez. = Testigo,
 Juan R. Arango R. =
 §^o Este Acuerdo regirá desde su sanción
 Comuníquese
 Dado en Enrigado el 21 de Octubre de 1911

El

Presidente,
Miguel Lora

El Pro., César Melles

Post-Scriptum.

El anterior acuerdo su-
frido dos debates en distintos días, y en
cada uno de ellos fue aprobado
César Melles



7 noviembre 6 de 1911
Publicarse y ejecutarse.
Rafael Monsalve

Antonio Vallejo
ais

(Acuerdo N.º 68 -
de 31 de Octubre de 1911)

Por el cual se aprueba un contrato
El Concejo Mpal. de Envigado, en ejer-
cicio de sus facultades Legales
Acuerda

Artículo único.

Apruébase en todas sus partes el con-
trato celebrado entre los Señores Per-
sonero Mpal. y Pedro Pablo González
S., que, copiado textualmente, dice